

Acta No.38/2019

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **14:00 (CATORCE HORAS)**, del día, **LUNES 14 DE OCTUBRE DEL 2019 (dos mil diecinueve)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**, del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2018-2021). El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

Orden del día modificado:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**
- 2.- Instalación formal de la sesión.**
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.**
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del ACTA No. 32/2019.**
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de la solicitud que dirigió la C. EMILIA MORENO OCHOA, para que se le otorgue título de propiedad de la zona de tolerancia, terreno que fue autorizado en septiembre de 1985 por el H. Congreso del Estado.**
- 6.- Dictamen que presentan en conjunto las comisiones de Protección Civil y la de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Tecomán, respecto a la solicitud que realiza la Síndico Municipal en atención a la solicitud de Bomberos Voluntarios de Tecomán, para que se les asignen los recursos que se obtengan por las aportaciones de la ciudadanía por el rubro de las licencias municipales en el concepto de grado de siniestralidad.**
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis y autorización en su caso de solicitudes de licencias con venta de bebidas alcohólicas y cambio de propietario, de quienes reúnen los requisitos establecidos.**
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis y autorización en su caso del expediente para la incorporación municipal de la 2da. Etapa de urbanización del Fraccionamiento Ampliación Hacienda La loma, localizado al sur de esta ciudad de Tecomán, Colima.**
- 9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis y autorización en su caso del expediente para la incorporación Municipal anticipada de la 2da.**

Etapa de Urbanización del Fraccionamiento "Valle las Palmas", de esta ciudad.

10.- Dictamen que presenta la comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda del H. Cabildo, respecto a la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de que se les autorice la instalación del programa de mejoramiento urbano para la incorporación de industrias de mediano y bajo impacto, instaladas en varios puntos de esta ciudad de Tecomán, Colima.

11.- ASUNTOS GENERALES.

12.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Solicitó al Secretario del Honorable Ayuntamiento realizar pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Mtro. Humberto Uribe Godínez** informa que se cuenta con la asistencia de: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, C. JACHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, MTR. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR. Informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, por lo tanto existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. ING. ELÍAS LOZANO OCHOA, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy Lunes 14 de octubre del 2019 (dos mil diecinueve)**, siendo las **14:00 p.m. (CATORCE HORAS)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo de Tecomán, Colima. -----

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, para que diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, y una vez que concluyó la lectura, el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo se procedió a levantar la votación correspondiente por **El Secretario del Ayuntamiento** siendo aprobado por unanimidad de votos. ---

- - - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura al

ACTA No.32/2019. El **Secretario del Ayuntamiento** solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que se les remitió copia a cada uno, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación para aprobación, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento sometió a la consideración la aprobación del ACTA No.32/2019**. Informando que resultó aprobada por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentan un dictamen en conjunto respecto de la solicitud que dirigió la C. EMILIA MORENO OCHOA, para que se le otorgue título de propiedad de la zona de tolerancia, terreno que fue autorizado en septiembre de 1985 por el H. Congreso del Estado. Solicitándole a la **Síndico Municipal** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Misma que hizo uso de la voz para solicitar la dispensa de la lectura del dictamen y sólo leer los RESOLUTIVOS, puesta a votación la solicitud, resultó aprobado por unanimidad de votos, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN 02/2019.

QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES Y LA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA. DE LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ LA C. EMILIA MORENO OCHOA, PARA QUE SE LE OTORQUE TÍTULO DE PROPIEDAD DE LA ZONA DE TOLERANCIA, TERRENO QUE FUE AUTORIZADO EN SEPTIEMBRE DE 1985 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

La **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, integrada por los CC. Múncipes: Licda. **SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**, Síndico Municipal, Ing. **ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal, Mtra. **ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de los citados con carácter de Presidenta de la Comisión y los demás en su carácter de Secretarios de la Comisión; y la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, integrada por los CC. Múncipes: Mtro. **SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ**, Regidor Municipal, Ing. **ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal, Ing. **SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES**, Regidor Municipal, el primero de los citados con carácter de Presidente de la Comisión y los demás en su carácter de Secretarios de la Comisión; con el sustento legal del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 88, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 86, 87, 88, 94 Fracción VIII, 95, 96, 97, 99, 104, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen en conjunto, para lo cual referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 20 de julio del año 2019, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo se turnó en conjunto a las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones, así como la de Asentamientos Humanos y Vivienda el expediente 89/2018, respecto a la solicitud de la C. EMILIA MORENO OCHOA, para que le otorgue título de propiedad de la zona de tolerancia, terreno que señala le fue autorizado en septiembre de 1985 por el H. Congreso del Estado.

71

II.- Con fecha 10 de junio del año 2019, se recibió un escrito que dirigió de la C. EMILIA MORENO OCHOA, para que se le otorgue título de propiedad de la zona de tolerancia, terreno que dice le fue autorizado en septiembre de 1985 por el H. Congreso del Estado; manifestando que, en el año 1985, fueron reubicados los negocios pertenecientes a la zona de tolerancia de los cuales forman parte quien dirigió la presente solicitud, a quien se le asignó un predio que tiene en posesión y que nunca regularizó, por esa razón solicita se le regularice, para tal efecto anexa el oficio 1039, del H. Congreso del Estado con fecha 19 de septiembre de 1985, se le autorizó al H. Ayuntamiento de Tecomán enajenar varios lotes del fundo legal de la nueva zona de tolerancia, asignándole a la interesada el lote número 7 de la manzana "E".

III.- Con fecha 20 de agosto de 2019, se giró oficio S.M. NO. 96/2019 a la ARQ. GAVIOTA JAZMÍN GUERRERO PÉREZ MEZA, Directora de Catastro, con la finalidad que informará si obra registro alguno del TERRENO NÚMERO 7 SIETE DE LA MANZANA "E", DE LA ZONA DE TOLERANCIA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL. CON CLAVE CATASTRAL 09-66-90-056-471-000.

IV.- Con fecha 20 de agosto de 2019 se recibió el No. Oficio: D-CAT-099/2019, de la Dirección de Catastro, mediante el cual informa que, en la búsqueda realizada en la base de datos Catastral, se encontró registro, como causante de impuesto de dicho inmueble y propietario, a la empresa con denominación CERVEZAS CUAUTEMOC MOCTEZUMA, S.A de C.V. anexando, copia de la impresión de pantalla que arroja el sistema Catastral; así como copia simple de la Transmisión Patrimonial de fecha 29 de junio del año 2017 con número de solicitud 3510 que dio lugar a dicho registro, rubricando tales documentos por la Directora de Catastro Municipal.

V.- Que las Comisiones en conjunto, sesionaron para analizar y dictaminar el presente asunto el día jueves 10 de octubre del año 2019.

VI.- Que es facultad de las Comisiones en conjunto de Bienes Municipales y Panteones, así como la de Asentamientos Humanos y Vivienda, conforme lo establecido en los artículos 55 fracción V, 65, 66, 67, 95 fracción I, 96 fracción I, y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, proponer al H. Cabildo de Tecomán, las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Una vez analizada la solicitud se declara **IMPROCEDENTE** por esta Comisión en conjunto haciendo saber lo siguiente:

Con base a la información proporcionada por la Directora de Castro en el cual nos informa que la propiedad del lote No. 7, de la manzana "E" de la zona de tolerancia con clave de catastro 09-99-90-056-471-000, se encuentra como causante de impuesto de dicho inmueble y propietario, bajo la denominación CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. de C.V.

Es decir, de la Transmisión Patrimonial que dio lugar a dicho registro catastral, que, en fecha del 29 de junio del año 2017, se asienta que la naturaleza del acto fue mediante **ESCRITURA EN REBELDÍA A VIRTUD DE REMATE JUDICIAL**, bajo escritura pública núm. 40,658 de fecha 23 de junio del año 2017. Por tanto, el Municipio de Tecomán, por conducto del Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, ya no es propietario del bien inmueble en referencia, lugar donde se ubica el predio del que refiere la solicitante Emilia Moreno Ochoa.

Además, cabe señalar que, del Acuerdo del Congreso de Estado de Colima, de fecha 19 de septiembre de 1985, no fue una donación a la solicitante, sino una enajenación, por lo cual debió haber iniciado los trámites en su momento para efectos de concluir tal autorización, sin acreditar que hubiere hecho la compra de dicho predio.

2.- Por lo expuesto de manera fundada y motivada, se concluye por la Comisión en Conjunto de Bienes Municipales y Panteones, así como de Asentamientos Humanos y Vivienda de conformidad en lo establecido en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se propone a este **H. CABILDO** el siguiente:

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, de cabal cumplimiento a lo acordado.

ATENTAMENTE:

TECOMÁN, COLIMA, A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019
POR LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
PRESIDENTA

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
SECRETARIO

MTRA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS
SECRETARIA

POR LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA

MTRO. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ
PRESIDENTE

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
SECRETARIO

ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
SECRETARIO

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de la solicitud que dirigió la C. EMILIA MORENO OCHOA, para que se le otorgue título de propiedad de la zona de tolerancia, terreno que fue autorizado en septiembre de 1985 por el H. Congreso del Estado. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que las comisiones de Protección Civil y la de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Tecomán, presentaron un dictamen en conjunto respecto a la solicitud que realiza la Síndico Municipal en atención a la solicitud de Bomberos Voluntarios de Tecomán, para que se les asignen la los recursos que se obtengan por las aportaciones de la ciudadanía por el rubro de las licencias municipales en el concepto de grado de siniestralidad. Solicitándole al Regidor **ANGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Protección Civil. Mismo que hizo uso de la voz para solicitar la dispensa de la lectura del dictamen y sólo leer los RESOLUTIVOS, puesta a votación la solicitud, resultó aprobado por unanimidad de votos, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN 01/2019

QUE PRESENTA EN CONJUNTO LAS COMISIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA. RESPECTO LA SOLICITUD QUE REALIZA LA SINDICO MUNICIPAL EN LA QUE REMITE LA SOLICITUD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TECOMÁN, COLIMA, EN LA QUE SOLICITAN SE ASIGNE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LAS APORTACIONES DE LA

dictamen y sólo leer los RESOLUTIVOS, puesta a votación la solicitud, resultó aprobado por unanimidad de votos, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN 01/2019

QUE PRESENTA EN CONJUNTO LAS COMISIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA. RESPECTO LA SOLICITUD QUE REALIZA LA SINDICO MUNICIPAL EN LA QUE REMITE LA SOLICITUD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TECOMÁN, COLIMA, EN LA QUE SOLICITAN SE ASIGNE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LAS APORTACIONES DE LA CIUDADANÍA POR EL RUBRO DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES EN EL CONCEPTO DE GRADO DE SINIESTRALIDAD.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

La COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, integrada por los CC. Múicipes: el LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, Regidor, EL MTRO. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ, Regidor, el MTRO. ARTURO GARCIA NEGRETE, Regidor, el primera de los citados con carácter de Presidente de la Comisión y los demás en su carácter de Secretarios de la Comisión y la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. SERGIO ANGUIANO MICHEL, Regidor, el ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal, la LICDA. MARGARITA CEJA TORRES, Síndico Municipal, la MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, Regidora, el C. JOSE MARIA RODRIGUEZ SILVA, Regidor, el primero de los citados con carácter de Presidente de la Comisión y los demás en su carácter de Secretarios de la Comisión; con el sustento legal del artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 94 Fracción VIII, 95, 96, 97, 108, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- EL MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario del H. Ayuntamiento envió mediante oficio No. 373/2019 a la **COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN CONJUNTO CON LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**, Como seguimiento a lo acordado en la NOVENA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo de fecha 30 de abril del 2019, turnada en la CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO, en el desahogo de los ASUNTOS GENERALES, se presentó UN ASUNTO mediante propuesta de la síndico en la que remite la solicitud del Patronato de Bomberos del Valle de Tecomán, Colima A.C., solicitan se asigne la totalidad de los recursos que se obtengan por las aportaciones de la ciudadanía por el rubro de las licencias municipales en el concepto de grado de siniestralidad.

II. – Con fecha 27 de agosto del 2019, mediante oficio R. A. NO. 01/2019, se le solicito información al **C.P. J. JESÚS ROJAS FERMÍN**, Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, en la que se le pide informe si en las aportaciones del impuesto de siniestralidad que se cobra en las diversas licencias municipales, cual es destino tiene el recurso captado en las arcas municipales o a que dependencia del municipio se utiliza.

III. – Con Fecha 05 de septiembre del 2019, se recibió el OFICIO NUMERO TSM/268/2019, girado por el **C.P. J. JESÚS ROJAS FERMÍN**, en el cual nos da respuesta al oficio numero R.A. 01/2019 de fecha 27 de agosto del Presente Año, al respecto informa respetuosamente que dichos recursos pasan a formar parte de los Ingresos de Libre Disposición tal y como lo prevé el artículo 2 fracción XIX de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios** vigente a la fecha.

IV. – Con fecha 07 de septiembre del presente año, se acudió con el Arq. **ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, Representante legal del Patronato del Patronato de Bomberos del Valle de Tecomán, Colima A.C.; en el que se le informó que la petición que habían realizado en la parte que va su firma, estaba firmada por P. A. (FIRMA POR AUSENCIA), es por ello que se le pidió que nos diera la petición con su firma, para darle certeza jurídica y su validez.

V. – Con fecha 12 de septiembre del 2019, se presentó voluntariamente el Arq. **ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, Representante legal del Patronato de Bomberos del Valle de Tecomán, Colima A.C., en la que hizo entrega del escrito de su petición, ya debidamente firmado.

VI.- Con fecha 07 de octubre del año 2019 a las 10:00 am se reunió la Comisión de Protección Civil conjuntamente con la Comisión de Hacienda Municipal, para la elaboración y dictaminar el presente asunto.

CONSIDERACIONES:

1.- La **COMISION DE PROTECCION CIVIL EN CONJUNTO CON LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**, es competente para analizar, y discutir la solicitud que realiza el **PATRONATO DE BOMBEROS DEL VALLE DE TECOMÁN, COLIMA A.C.**, así como emitir el dictamen correspondiente para la consideración del cabildo; tal como lo disponen los artículos 65, 91 fracciones I y VII del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

2.- Por lo que una vez analizada la solicitud Acordaron **PROCEDENTE** por unanimidad dichas Comisiones lo siguiente:

3.- Habiendo analizando el Decreto No. 204 de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima, en la parte del considerando en su tercer punto, párrafo quinto, menciona que: "los recursos que se obtengan por estas aportaciones, serán destinados vía subsidio por el municipio a los cuerpos voluntarios que integran la protección civil municipal, por citar a los bomberos, socorro y auxilio, etc. En los municipios más cercanos, quien brindará el servicio. Por tratarse de recursos públicos, serán sujetos a los procedimientos de revisión por las autoridades competentes.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracción XIX de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas** y los Municipios, que a la letra dice:

"...Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

- I.-
- II.-
- III.-
- IV.-
- V.-
- VI.-
- VII.-
- VIII.-
- IX.-
- X.-
- XI.-
- XII.-
- XIII.-
- XIV.-

- XV.-
- XVI.-
- XVII.-
- XVIII.-

XIX.- Ingresos de libre disposición: los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico..."

3.- Que de acuerdo a la información proporcionada por el Tesorero Municipal, en la que informa que el recurso captado en las arcas municipales por concepto del **DERECHO DE SINIESTRALIDAD** que se origina en el cobro de la Expedición o Refrendo de las Licencias de Funcionamiento tanto Comerciales como de Bebidas de las Licencias, dichos recursos pasan a formar parte de los Ingresos de Libre Disposición, de acuerdo al artículo anteriormente citado.

4.- A través de los años el Patronato de Bomberos del Valle de Tecomán, Colima A.C. han venido realizando de manera profesional, dedicatoria y altruista, una labor de proteger a la sociedad civil en innumerables desastres que ha sufrido nuestro municipio, sin embargo, son los que menos ayuda reciben por parte del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, en el cual ya se

encuentran en una situación precaria en sus equipo y material, poniéndolos en desventaja al enfrentar incendios, inundaciones, terremotos o el derrame de algún material peligroso.

Es por lo cual se le **concede el 60% con la posibilidad de un aumento a 80 o 90% después de la primera revisión del concepto del DERECHO DE SINIESTRALIDAD**, que se recaude en las arcas del Municipio de Tecomán, Col. al Patronato de Bomberos del Valle de Tecomán Colima A.C., esto se realizará de manera trimestral, contando a partir de octubre, noviembre y diciembre, y se cubrirá la aportación la primera semana de enero del año 2020 hasta la primera semana de octubre del año 2021.

Siendo que la partida presupuestaria la que se va a afectar al momento de hacer la erogación 02-03-01 Dirección de Atención Ciudadana partida 04-04-05-00 AYUDA SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

Se le obliga el Patronato de Bomberos del Valle De Tecomán Colima A.C, de realizar un recibo fiscal a Nombre del Municipio de Tecomán, Col.; por cada aportación que realice este H. Ayuntamiento.

Teniendo la obligación el Tesorero Municipal de informar a este H. Ayuntamiento y al Patronato de Bomberos del Valle de Tecomán Colima. A.C., cuanto es lo que se recaudó del concepto del DERECHO DE SINIESTRALIDAD por trimestre y cuanto es lo que se les va a entregar al Patronato de Bomberos del Valle de Tecomán Colima. A.C. en el cual la erogación de este, saldrá de la partida de Asociaciones sin Fines de Lucro.

Asimismo, El Patronato de Bomberos del Valle de Tecomán Colima A.C. deberá presentar un informe en donde señalen cuantos servicios y que tipo de servicios han proporcionado, asimismo estarán obligados a entregar un informe semestral de la erogaron del dinero que recibieron por el concepto de siniestralidad.

ACUERDO:

PRIMERO. - Es de **AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA**, la solicitud que realiza **LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TECOMÁN, COLIMA**, en el sentido que les entregará el 60% del **CONCEPTO DE SINIESTRALIDAD**, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán; Siendo que la partida presupuestaria la que se va a afectar al momento de hacer la erogación 02-03-01 Dirección de Atención Ciudadana partida 04-04-05-00 AYUDA SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, y en los términos de los considerandos anteriormente mencionadas.

Las aportaciones se realizarán de manera trimestral, contando a partir del mes de octubre. Se cubrirán las aportaciones de acuerdo al anexo 01.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de cabal cumplimiento a lo ordenado.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero Municipal, Oficial Mayor, Contralor Municipal que de cabal cumplimiento a lo ordenado y realice lo conducente, para que realicen la operatividad, la operatividad y lo pertinente para que se le haga entrega del recurso al Patronato de Bomberos del Valle de Tecomán Colima A.C.

ATENTAMENTE:

TECOMAN, COLIMA A 14 DE OCTUBRE DEL 2019.

LA COMISION DE PROTECCION CIVIL DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.

LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ MTR. ARTURO GARCIA NEGRETE

Presidente

Secretario

MTR. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ

Secretario

LA COMISION DE HACIENDA

MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
Presidente

LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
Secretaria

C. JOSÉ MARIA RODRÍGUEZ SILVA

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA

MTRA. ELOISA CHAVARRÍAS BARAJAS.

Secretario

A N E X O 01:

PERIODO TRIMESTRAL	FECHAS DE CUBRIR LAS APORTACIONES
Octubre, Noviembre, Diciembre del año 2019	Primera Semana de Enero del 2020

PERIODO TRIMESTRAL	FECHAS DE CUBRIR LAS APORTACIONES
ENERO, FEBRERO, MARZO del año 2020	Primera Semana de Abril del 2020
ABRIL, MAYO, JUNIO del año 2020	Primera Semana de Julio del 2020
JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE del año 2020	Primera Semana de Octubre del 2020
OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE del año 2020	Primera Semana de Enero del 2021

PERIODO TRIMESTRAL	FECHAS DE CUBRIR LAS APORTACIONES
ENERO, FEBRERO, MARZO del año 2021	Primera Semana de Abril del 2021
ABRIL, MAYO, JUNIO del año 2021	Primera Semana de Julio del 2021
JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE del año 2021	Primera Semana de Octubre del 2021

Una vez concluida la lectura, el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz **el Regidor Serapio de Casas Miramontes** para felicitar al H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tecomán que nos acompañan ya que siempre están a la mejor disposición en los eventos difíciles en los eventos naturales y a veces provocados por los mismos ciudadanos, y respecto al dictamen de Protección Civil con el concepto de siniestralidad y que este se cobra en el refrendo de expedición de licencias tanto comerciales como de bebidas, en el decreto 204 del año 2017 la Ley de Protección Civil del Gobierno del Estado siendo Gobernador el Licenciado Silverio Cavazos en un acuerdo que tuvo con el Señor Urzúa se establece este decreto, para que los bomberos tuvieran recursos para su operación, por ese motivo y por las deficiencias que tienen los bomberos en nuestro Municipio sería muy importante que se incrementara este porcentaje de acuerdo al programa anexo al decreto que se va a dar trimestralmente, propongo que se incremente al 80% dado que en los dos eventos de las tormentas tropicales, Lorena y Narda ellos han estado activos, siempre son los que responden al llamado de los ciudadanos y definitivamente son necesarios cuentan con más recursos de acuerdo a lo que expresa el Señor Urzúa y en pláticas con el comandante de aquí, solo sirven para el mantenimiento de los vehículos, hay una pipa que esta parada y que no suceda lo que pasa en Colima y contar con este servicio que la ciudadanía requiere todos los días, agradecería se les de los recursos a los bomberos que por Ley les corresponde. Hizo uso de la voz La **Regidora Eloísa Chavarría Barajas** quien manifiesta que está de acuerdo con la propuesta del Regidor Serapio se les reconoce su trabajo y lo valoran, pero expone le gustaría que en el año 2020, presenten un convenio acompañado del Acta del Consejo de Bomberos, porque si estamos queriendo que se distinga como una administración transparente, esto le conviene al patronato decir de qué forma se gastaron ese dinero, para evitar que más adelante cuando dejan un cargo anden con problemas. Hizo uso de la voz **El Regidor Sergio Anguiano Michel** quien manifiesta... que este tema causa polémica a Nivel Nacional sufren todos los bomberos y cree que si sabe el

9/1

Presidente de la República entonces con tantos miles y millones de pesos que dice que se ahorra debería poner una partida exclusiva para los cuerpos de bomberos y no lo hace, no hay medicamentos, en este caso hay tres instituciones que requieren de recursos que es Protección Civil, Cruz Roja y Bomberos y en este dictamen se les pone el 60%, y otorgar el 40% a Protección Civil, porque lo que recibe Protección Civil es sólo para pagar, aunque se merecen más, pero ya no hay recursos, el lunes 7 de octubre citó el Regidor Ángel Venegas a su comisión y no vino, y estaba con la que quiso ser Presidenta de Morena en Colima, que bueno que los trajo, sólo quiero dejar el antecedente de que no vino, no le interesa y el preside la Comisión de Protección Civil, yo si hago dictámenes y hago que se respeten si no se va a respetar para que dictaminamos si los vamos a modificar para que firmamos, si Protección Civil no tiene motosierra lo que le da el Ayuntamiento es para puro pagar ¿qué vamos hacer?, Lo dejo a consideración. Hizo uso de la voz **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** para manifestar... Respecto del documento que estábamos hablando al inicio de la sesión a mí en lo personal me ha tocado ver que a la hora de que se aprueban las determinaciones aquí en el Cabildo, es un peregrinar en cada una de las instituciones, poder cobrar el recurso que ha sido aprobado por Cabildo, entonces en lugar de facilitarlo porque aquí en el Cabildo ya lo aprobamos y damos por entendido que ya se tiene que pagar, pero resulta que a los dos meses viene la persona y me dice no me han pagado, si me entra en un conflicto porque uno tiene que andar yendo a cada uno de las Dependencia a investigar que pasó, vas a Participación Ciudadana, Oficialía, Tesorería, realmente no hay coordinación, y no hay esa instrucción que se acate por parte del Cabildo, entonces yo por eso hago las observaciones al dictamen para que realmente el recurso si salga, porque al final de cuentas exigen ciertos requisitos que la misma Ley te obliga, es decir Contraloría necesita ciertos requisitos para las órdenes de pago, Oficialía y Tesorería requieren saber de qué partida, yo les dije, si no va a ver previa me gustaría hacer ciertas observaciones, y si me di a la tarea de hablar con el Tesorero Municipal, que es quien maneja los recursos públicos, en el dictamen tengo entendido que están constituido como patronato, en el cuerpo del dictamen se maneja como H. Cuerpo de Bomberos, si me gustaría hacer la observación para que se corrija el dictamen en todas esta parte que no se refieran al H. Cuerpo de Bomberos, porque Institución que solicito el recurso es el Patronato que esta legal constituido y aquí viene Alberto Martínez González es el representante legal del patronato, la figura total es el patronato, por eso pido se corrija en el antecedente número dos, otra observación, es en los antecedentes se agregue un punto sexto, donde establezca que se llevó la reunión de las Comisiones en conjunto, cuando uno hace el refrendo o solicitud viene un concepto que se maneja como riesgo de siniestralidad, de ese recurso es de donde se les va a otorgar al patronato de Bomberos, pues es importante que si se les va a dar ese 60% le diga de que partida va a salir, yo le comentaba al Regidor Ángel y al Tesorero, una cosa es de donde se va a ingresar, porque cualquier ingreso debe tener la asignación de una partida, dentro de las consideraciones no viene entonces a la hora de la ejecutividad del dictamen vamos entorpeciendo el poder facilitar darles las cosas a las personas, independientemente de lo anterior, en el consideran cuatro inciso a), dice teniendo la obligación el H. Cuerpo, se

71

tendrá que poner el patronato tendrá la obligación de expedir un recibo fiscal a nombre del Municipio de Tecomán, la figura Fiscal no es el Ayuntamiento de Tecomán, es el Municipio de Tecomán, previo informe que le realice el Tesorero es decir que el Tesorero es decir, que el Tesorero les debe informar a ellos al cuerpo de bomberos, cada tres meses cuando se recaudó para que ellos a la vez puedan hacer el recibo, porque conozca la cantidad, eso ya me lo comentaba el Tesorero, se sobre entiende que no haya esa exclusividad en los acuerdos de Cabildo si pudiéramos ser más específicos para que se les pueda facilitar las cosas otra observación ahí a mi juicio donde dice semestral de la comprobación de recursos ahí será entregado a la Contraloría Municipal, todos los recursos Públicos son auditables. En el acuerdo PRIMERO dice en base al artículo 106 de la Ley de Hacienda en cual no habla de siniestralidad habla de otras cuestiones, propongo se corrija, en el tercero debe decir que realiza el patronato del cuerpo de bomberos donde se instruye al Tesorero realizar lo conducente ahí deberá ser a los tres funcionarios de primer nivel Tesorero, Oficial Mayor y Contralor para que todos adquieran las responsabilidades para que realicen las acciones de manera coordinada para que se dé cabal cumplimiento a lo ordenado para si tiene que ordenar alguna dependencia lo hagan, y se les pueda facilitar la erogación de estos recursos y por último, incluir un punto Cuarto para que se indique de que partida se va a erogar a grandes rasgos me dice el Tesorero que tiene que ser de la partida ayuda sin fines de lucro solicita se hagan modificaciones, es para que se faciliten los recursos de manera oportuna, si ustedes están estableciendo trimestralmente que sea así y no los traigan dando vueltas, por eso son mis observaciones para que faciliten tramites, porque no es por falta de recursos es por tramites. **La Síndico Municipal** manifiesta... para hacer una precisión respetuosa lo que no sólo entra Protección Civil, si no también entra Cruz Roja y Bomberos, en el concepto de siniestralidad más sin embargo, Cruz Roja como es sabido tiene un egreso, o aportaciones más alta que lo que tiene Bomberos, en cuanto a Protección Civil tiene la partida presupuestal dentro del Ayuntamiento en lo que decían de comprar motosierras, nada que haga la petición al comité de compras para que se les surta el material que necesita, si no tiene la partida presupuestal como lo hemos hecho que otros rubros, es nada más que al Tesorero lo solicite a Cabildo y se crea la partida presupuestal necesaria para darle suficiencia, a lo que es Protección Civil yo creo que en este caso si quien necesita más de este derecho, pues es bomberos, porque a final de cuentas Protección Civil sigue dependiendo directamente del Ayuntamiento es cuánto. **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** manifiesta... Yo también hacer alusión que mi propuesta principal sobre este dictamen era un 90%, para bomberos y 10%, para Protección Civil esa fue mi propuesta, ya en la reunión atendiendo también las opiniones de todos junto con el Tesorero, es como quedó el 60%, yo mi intención era el 90%, porque también me tocó ser parte, estar también con ellos como y ser testigo que estuvieron siempre a disposición, como se prestaron para en estos dos fenómenos meteorológicos que se presentaron aquí en el Municipio de Tecomán con estas dos tormentas donde hacían lo que se podía con los pocos recursos que ellos cuentan, de igual manera en Protección Civil no queda atrás también, sabemos de unas carencias muy grandes, también lo que es

91

Protección Civil, más no también dejar de pensar que todavía dependemos de un Ayuntamiento Municipal y eso dentro de lo que comentan es ya viene en el dictamen donde es un punto que tienen que estar dando cuenta de adonde se va ese rubro en que se está gastando, ese dinero donde por ese lado no se tuvo ningún problema y decirlo esa es una propuesta, y yo también estoy de acuerdo con la propuesta del Regidor Serapio ya que mi propuesta era el 90%, en cuestión a base de los resultados que hubo de esa reunión fue el 60% y esperábamos y qué bueno que se hizo esa propuesta diferente, para así hacerles sabemos a bomberos todo el tiempo que tienen, yo creo que para muestra un botón lo que está pasando en estos momentos en la Ciudad de Colima, que se está cerrando una estación de bomberos aquí en el Estado de Colima y en cuestión de lo que comenta la regidora Isis, atenderemos también, dar ese tipo de modificaciones sabemos que es un poco complicado es la primera vez que hacemos el dictamen, atendemos a esas indicaciones ya que no está pidiendo modificar ningún porcentaje, simplemente las formas y en base a eso que se vote, ya lo demás que comento el regidor Sergio Anguiano, pues yo creo que esta demás el ardor político yo creo que ya se perdió ya se tiene que dar por perdido no se tienen que meter temas políticos ya personales, es cuánto. **El Presidente Municipal** manifiesta... yo quisiera enfatizar y reconocer, yo creo que no nada más a nombre mío, a nombre de toda la sociedad Tecomense, el apoyo que siempre ustedes como institución le han otorgado a la comunidad, la verdad yo nada más si quisiera hacer una reflexión muchachos y ustedes lo han comentado, lo comentó el Regidor Serapio, lo comentó el Regidor Ángel hoy en Colima en un Municipio con mucho más recursos que Tecomán está desapareciendo una institución ,y no creo que está desapareciendo por ocurrencias que hubiera dicho, a que yo les aseguro que si esa institución que hoy está desapareciendo si le hubieran dicho que le iban a dar el 60% hubieran aceptado, pero no le van a dar absolutamente nada y hoy desaparece, entonces yo si quiero hacer un llamado a la reflexión estamos pasando por momentos económicos muy complicados y el año que entra va hacer peor que este año, hemos ido a la Ciudad de México hemos estado en instancias federales, no va haber recursos, tu Ángel cómo regidor, a ti te consta en qué condiciones está trabajando Protección Civil, es de dar vergüenza, de andar empujando las camionetas para que salgan a trabajar, entonces yo sí creo que si todos hacemos un esfuerzo y podemos compartir los poquitos recursos entre todos a la hora de que ocupemos de las contingencias todos vamos a estar en condiciones de echarnos la mano, , yo pertenezco a la comisión de hacienda, no lo voy a ocultar yo por eso vote por ese porcentaje, no tengo nada en contra de ustedes al contrario mis reconocimiento, mi respeto, yo creo que aquí más que nada es una cuestión de dineros de recursos, si bien es cierto hay muchas direcciones que dependen del Ayuntamiento, pero que hoy no tienen recursos, el depender de un Ayuntamiento no te garantiza que tengas recursos, no hay y esa es nuestra historia y esa es la historia de los Municipios, entonces yo nada más esa reflexión quiero hacer, mi reconocimiento mi admiración es un problema presupuestal a muchas direcciones que conforman el Ayuntamiento hoy no tienen con que trabajar y yo en lo personal lo veo justo que todos si estamos en el mismo barco y que si todos queremos el bien del Municipio que nos apoyemos

que colaboremos y que seamos capaces en un momento dado de ceder un porcentaje para dárselo a un hermano, que también nos ayuda cuando los necesitamos es todo. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta... me voy a permitir nada más a darle lectura aquí al Artículo 52 del Reglamento para hacer un exhorto a los compañeros regidores todos los integrantes del Cabildo son inviolables en el ejercicio de su función particularmente en el derecho de manifestar libremente sus ideas y sus opiniones sobre los asuntos sujetos a debate sin más limitación que usar un lenguaje moderado ni atacar a los presentes u ofender a terceros. Nada más una exhortación por favor a los compañeros en las intervenciones que tengan en los asuntos yo sé que son asuntos de interés para cada uno de ustedes pero que si nos apeguemos aquí a lo que establece el reglamento en la comunicación e intervención que tenemos aquí cada uno de nosotros gracias. Alguien más alguna opinión? **El Regidor Santiago Chávez Chávez** hace uso de la voz quien manifiesta... Presidente Síndico amigos regidores, publico que nos acompaña amigos del Patronato de Bomberos, voluntarios de bomberos Primero que nada decirles que este ha sido una parte fundamental en pues en todos los Cabildos y en el Congreso del Estado sobre este decreto antes mencionado el decreto 204 si no me equivoco, bien lo dice fue en tiempos del Licenciado Silverio como Gobernador en donde cada tres años se llega este punto al debate porque logran mayoría de los Municipios pues no apoyan en nada aun estando decretado a los patronatos de bomberos, y de una u otra forma o se dispersa para otros lados o existe alguna desviación, sin embargo si celebro por una parte el Ayuntamiento de Tecomán que se esté llevando este debate análisis, propuesta posicional en donde de una u otra forma pues yo creo es darle el valor importante a bomberos, como todos ustedes que están aquí presentes en donde, si bien es cierto, lo que salga de esta cuota de siniestralidad que los empresarios están pagando en sus licencias no van ayudar en la totalidad de lo que ustedes requieren, pero ayudaría en muchísimo de lo que si se requiere, y se ocupa, y también ahí reconozco el trabajo que han estado llevando tanto Doria como Ricardo en donde han traído de diferentes lugares del país y así mismo del extranjero diferentes unidades móviles de tal forma de que bomberos puede estar lo mayor equipado a pesar de la adversidad y a pesar de las carencias que tienen porque me consta de que a pesar de eso han sido ejemplo nacional aquí Tecomán en bomberos de esa parte ,creo que hay que celebrarlo hay que decirlo y hay que levantar la voz que Tecomán en el Patronato de Bomberos, estar haciendo lo propio creo y es muy importante lo que menciona la Regidora Isis en la cuestión del formato, que está hecho el propio dictamen y si hace falta ciertas adecuaciones en donde todo eso pudiera en un momento dado que carecer de validez, así está registrado son datos formales técnicos, jurídicamente hablando que aquí está también el Director Jurídico, en cuanto a lo que comenta también la Regidora Eloísa de que si hubiese el consenso de parte de nosotros de incrementar o no incrementar o llegar a un punto medio, bueno yo también estoy con parte de poder ayudar en lo que más se pueda, definitivamente también escucho al Presidente Municipal existen muchas necesidades, y eso es una realidad de la situación donde misma protección civil tiene muchas deficiencias económicas sin embargo lo comenta bien la sindico tiene su propio presupuesto, un presupuesto que

si a duras penas alcanza para los sueldos, creo que se puede solventar mucho de ello, y creo que aquí es cuestión de conciencia, de analizar, propongo un receso de cuatro o cinco minutos, para podernos poner de acuerdo, y de tal forma de que entre todos podamos sacar lo mejor posible, creo que sería una buena opción, si es posible o no, y la otra en la votación sabemos si es posible o no y si no para darle para adelante es cuánto. **El Secretario del Ayuntamiento** bien hay dos propuestas una del receso y la otra que está planteando la modificación del porcentaje. A continuación sometió a la consideración un receso de 5 minutos. Resultando aprobado por unanimidad. **El Presidente Municipal** reanudó la presente sesión, siendo las 15:00 p.m. de la misma fecha. A continuación el **Presidente Municipal** expone... Me pedía el Regidor Ángel poder hacer el uso de la voz. **El Regidor Ángel Antonio Venegas López**, manifiesta... En base a lo que hemos estado consensando entre los compañeros aquí presentes el cuerpo de bomberos también y con el Presidente, tenemos una gran responsabilidad, también de por medio sabemos la situación por la que estamos pasando, sabemos también que tenemos un cuerpo de bomberos, y de cómo está la situación, nuestra intención siempre conlleva a beneficiar a nuestras instituciones que en realidad se preocupan por la sociedad y que así lo han demostrado siempre, estar al pendiente, la propuesta que quedó al último es que quede estipulado, en lo que es el dictamen, que quedará en esta acta de cabildo donde se deje el 60% y en posterior a la primera revisión que se tenga con bomberos donde se identifique ya donde se trabajó y se hizo buen uso con el dinero, y cómo se trabajó, se tenga la opción para el 80% o 90%, para que quede ya estipulado, ya en un contrato con el cuerpo de bomberos esa es la propuesta. **El Regidor Serapio de Casas Miramontes** comenta... yo pediría pues que se votara, yo me quiero mantener en el 80% y que se votara ahí y ya lo que ustedes decidan, si veo la necesidad del cuerpo de bomberos, ellos necesitan ese recurso, pero me voy a lo que decidan, yo quisiera que consideraran mi propuesta. **El Regidor José Ma. Rodríguez Silva** hace uso de la voz quien manifiesta... yo más que nada ya viendo todas las opiniones vertidas aquí en esta reunión de Cabildo a mi si me gustaría comentar, todo hicimos un trabajo responsable en las comisiones, estuvimos ahí deliberando tomamos mucho rato, yo entiendo y pues la verdad no se va a poder llegar a un final feliz, como uno quisiera, pero yo creo que es una razón de congruencia, nosotros firmamos un dictamen, hora estamos participando dos comisiones en este ejercicio, intervinieron dos comisiones y yo creo que hay que tener un respeto para lo del trabajo de las comisiones, yo creo que aquí si debemos de me parece muy bien y lo que dice el Presidente de la Comisión de Protección Civil, si me parece razonable que se haga ese ejercicio de ver los resultados, la transferencia con que se manejen estos recursos y posterior a eso, si todo sale bien de manera muy transparente, estar en las posibilidades, no solamente el 80 si no de aumentarles, pero hoy también tenemos que solidarizarnos con la administración, claro también con los cuerpos de bomberos, con los diferentes patronatos y corporaciones que existen en el Municipio pero hoy yo hablo de congruencia, yo creo que firmamos un dictamen nosotros y pues esperemos ser congruentes en ese sentido. **El Presidente Municipal** si ya nada más me gustaría cerrar para decirte que Tecomán somos todos y en este sentido al equipo de

bomberos lo necesitamos todos, yo comentarles que nosotros como Ayuntamiento estamos abiertos porque también existe un grupo de empresarios que también los necesita, y creo que también estarían ellos dispuestos a entrarle aportar en algunas de las necesidades que ustedes tengan, yo he visto buena disposición o sea si me comentan que algunas de sus unidades necesitan reparación y todo, vamos haciendo equipo, vamos haciendo grupo, y les aseguro que entre todos tenemos el mismo fin, lo mejor para Tecomán, les aseguro que si nos unimos que si mostramos congruencia sensatez y sobre todo hermandad hacia los demás que también necesitan vamos a sacar las cosas adelante, yo estaría también en el ánimo igual, Ángel lo sabe, digo aquí nadie está peleado con nadie vamos le dando para adelante y si mañana se ocupa más con muchísimo gusto nosotros estamos para apoyarlos. **El Regidor Sergio Anguiano Michel** comenta... si miren esto es para decirle aquí al regidor Serapio de que él ha estado como machetito de palo que el 80 con el respeto que me merece si el permite que quede asentado en el acta donde el ponga de su sueldo el 10 y yo el 10 que nos descuenten integro para dárselos el 80 para ustedes aquí lo pongo en la mesa. **El Regidor Serapio de Casas Miramontes** contesta... yo creo que no es el método, ni el medio si tú quieres regalar pues tu hazlo con tú, yo si vengo diario yo si atiendo yo si veo las necesidades que son diversas, ya lo dijo aquí el Secretario no es el lugar y creo que si debiéramos discutirlo aparte, no me parece tu propuesta y yo definitivamente si quisiera que les dieran el 80%. **El Secretario del Ayuntamiento** vamos a la votación pasamos primero a la propuesta que está formulándose el Regidor Ángel en el sentido de que quede asentado en el acta el porcentaje del 60% y después del informe del uso adecuado del recurso se contemple el aumento del 80 o del 90%, esa sería la primer propuesta, misma que sometió a la consideración de otorgarles el 60% y con posible aumento después del uso adecuado del recurso. Resultando 11 a favor 2 en contra de la Síndico Municipal y el Regidor Serapio de Casas Miramontes. **La Síndico Municipal** el sentido de mi voto es porque coincido con la propuesta que hizo con el Ingeniero Serapio como lo manifesté en un principio yo creo que la institución o el patronato de bomberos requiere más el apoyo por parte del ayuntamiento, es cuánto. **El Regidor Serapio de Casas Miramontes** contesta... si es negativa igual por la misma circunstancia que ya comenté aquí y ciertas posturas en un razonamiento que ya se los dije y espero que sea parte de lo del acta precisamente para poder seguir dando para adelante a esto. **El Secretario del Ayuntamiento** Informa entonces la votación quedaría de la siguiente forma 11 votos a favor 2 en contra por lo que es aprobado por la mayoría de los presentes. - - - - -

- - - - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento, respecto al análisis y autorización en su caso de solicitudes de licencias con venta de bebidas alcohólicas y cambio de propietario, de quienes reúnen los requisitos establecidos. Este asunto es para turnarse a la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, el cual transcribo a continuación:

91

Dictamen de procedimiento EXPEDIENTE No.119/2019 FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA 08 de octubre del 2019. NATURALEZA: solicitud que dirige el Director de Reglamentos y Apremios en el que anexa relación de solicitudes de licencias para la venta de bebidas alcohólicas y cambio de propietario,

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO DE LICENCIAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CAMBIO DE PROPIETARIO, QUE REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 08 de octubre del año 2019, se recibió en la Dependencia a mi cargo, el oficio sin número que dirige el Director de Reglamentos y Apremios en el que anexa la relación de solicitudes de licencias para la venta de bebidas alcohólicas y cambio de propietario, que reúnen los requisitos establecidos.

SEGUNDO.- Que las solicitudes obran en la Dirección de Reglamentos y apremios y cuentan con la completa documentación en base a la verificación que se realizó por la propia Dirección.

TERCERO.- Que las solicitudes corresponden a: **SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.,** UBICADO EN LA AV. CARLOS DE LA MADRID No.207, COLONIA HACIENDA LA LOMA, AUTOSERVICIO CON VTA. DE CERVEZA VINOS Y LICORES.

MARIAN GUTIÉRREZ SOSA UBICADO EN CALLE GREGORIO ZUÑIGA NO.255 COLONIA UNIÓN, MINISUPER ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA.

CAMBIO DE PROPIETARIO

SALVADOR ANGUIANO MENDEZ, ROSENDO MIJA ALCARAZ, JUAN JOSE ESCAMILLA ESPAÑA ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis y autorización en su caso de solicitudes de licencias con venta de bebidas alcohólicas y cambio de propietario, de quienes reúnen los requisitos establecidos. Se turne a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**. Informo que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento respecto al análisis y autorización en su caso del expediente para la incorporación municipal de la 2da. Etapa de urbanización del Fraccionamiento Ampliación Hacienda La loma, localizado al sur de esta ciudad de Tecomán, Colima. Este asunto es para turnarse a la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, el cual transcribo a continuación:

Dictamen de procedimiento EXPEDIENTE No.120/2019 FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA 09 de octubre del 2019. NATURALEZA: solicitud para la incorporación municipal de la 2da. Etapa de urbanización del Fraccionamiento Ampliación Hacienda La loma, localizado al sur de esta ciudad de Tecomán, Colima.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO DEL EXPEDIENTE PARA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA 2DA. ETAPA DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN HACIENDA LA LOMA, LOCALIZADO AL SUR DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 10 de octubre del año 2019, se recibió el oficio No.DGDUyOP-649/2019, que remite el Director General del Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el que solicita la autorización en su caso del expediente para la incorporación municipal de la 2da. Etapa de urbanización del fraccionamiento ampliación hacienda la loma, localizado al sur de esta ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Hace del conocimiento que el programa parcial de urbanización del Fraccionamiento "Ampliación Hacienda la Loma", con fecha 05 de diciembre de 2009.

TERCERO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología realizó una visita de verificación de Ejecución de Obras de Urbanización y expidió dictamen técnico favorable para que se procediera con la incorporación Municipal de la segunda etapa de urbanización del referido fraccionamiento.

ACUERDO:

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis y autorización en su caso del expediente para la incorporación municipal de la 2da. Etapa de urbanización del Fraccionamiento Ampliación Hacienda La loma, localizado al sur de esta ciudad de Tecomán, Colima. Se turne a la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**. Informo que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento respecto al análisis y autorización en su caso del expediente para la incorporación Municipal anticipada de la 2da. Etapa de Urbanización del Fraccionamiento "Valle las Palmas", de esta ciudad. Este asunto es para turnarse a la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, el cual transcribo a continuación:

Dictamen de procedimiento

EXPEDIENTE No. 121/2019

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA

10 de octubre del 2019.

NATURALEZA: solicitud del expediente para la incorporación Municipal anticipada de la 2da. Etapa de Urbanización del Fraccionamiento Valle Las Palmas.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO DEL

EXPEDIENTE PARA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA 2DA. ETAPA DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VALLE LAS PALMAS, DE ESTA CIUDAD.

H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E:

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 10 de octubre del año 2019, se recibió el oficio No.DGDUyOP-650/2019, que remite el Director General del Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el que solicita la autorización en su caso del expediente para la incorporación Municipal anticipada de la 2da. Etapa de Urbanización del Fraccionamiento Valle Las Palmas, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que con fecha 08 de febrero del 2014 se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el programa parcial de urbanización del Fraccionamiento "Valle las palmas".

TERCERO.- Que como anexo: copia de la publicación del programa parcial de urbanización, copia de la incorporación municipal anticipada, relación de lotes a incorporar, plano de lotificación, dictamen técnico de verificación de obras de urbanización, y copia de la fianza 100% de obras faltantes de urbanización.

ACUERDO:

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis y autorización en su caso del expediente para la incorporación Municipal anticipada de la 2da. Etapa de Urbanización del Fraccionamiento "Valle las Palmas", de esta ciudad. Para que se turne **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda del H. Cabildo, presenta un dictamen respecto a la solicitud que hizo la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de que se les autorice la instalación del programa de mejoramiento urbano para la incorporación de industrias de mediano y bajo impacto, instaladas en varios puntos de esta ciudad de Tecomán, Colima. Solicitándole al **Regidor Santiago Chávez Chávez** de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda. Procediendo hizo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** para manifestar que Tecomán sería el primer Municipio del Estado de Colima en donde a través de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, del Cabildo y la Dirección de Desarrollo Urbano de Tecomán, se ha revisado y sea detectado que existe una cantidad bastante grande de empresas micro-empresas e industrias que no están regularizadas al 100% en cuanto a su uso del suelo, es por ello que se pretende hacer un Programa de Mejoramiento Urbano para que esas empresas se acerquen al Ayuntamiento para que inicien con un convenio que se tiene que firmar, lógicamente e inicien este procedimiento burocrático que es en ocasiones, y que de esta forma se regularicen, ese es el fin de que se

regularicen, es donde un Ayuntamiento de puertas abiertas, para que ya puedan contar con la licencia comercial no sólo para que la Dirección de Reglamentos y Apremios revise, sino que también les sirve para solicitudes entre ellos, para adquirir créditos y de otras posibles financiamientos donde puede tener este tipo de productos, este es el fin optimo que se quiere realizar, en donde se abre el Programa de Mejoramiento Urbano para la Incorporación de Industrias de Mediano y Bajo Impacto que aun en día no tengan el uso del suelo; posteriormente solicitó la dispensa de la lectura del dictamen para sólo leer los RESOLUTIVOS, puesta a votación la solicitud, resultó aprobado por unanimidad de votos, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS A FIN DE QUE SE LE AUTORIZE LA INSTALACION DEL "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA LA INCORPORACIÓN DE INDUSTRIAS DE MEDIANO Y BAJO IMPACTO", INSTALADAS EN VARIOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA".

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a fin de que se le autorice la instalación del "**Programa de Mejoramiento Urbano para la Incorporación de Industrias de Mediano y Bajo Impacto**", instaladas en varios puntos de esta ciudad de Tecomán, Colima; para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 07 de octubre del año en curso se recibió el oficio No. 835/2019 firmado por el Mtro. Humberto Uribe Godínez, Secretario del H Ayuntamiento de Tecomán, en seguimiento a el punto de acuerdo numero Décimo Segundo de la orden del día de la Décima Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de octubre en donde canaliza a esta comisión el planteamiento realizado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a fin de que se le autorice el procedimiento para la instalación del "**Programa de Mejoramiento Urbano para la Incorporación de Industrias de Mediano y Bajo Impacto**", instaladas en varios puntos de esta ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Una vez revisada la documentación presentada se identifica que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Publicas realizó un levantamiento de las industrias de mediano y bajo impacto, agro-industrias, almacenes y bodegas establecidas en la ciudad de Tecomán, cuya situación de tenencia de la tierra y edificación se realizó de manera irregular, identificando dos grupos:

1. Edificaciones registrados como predios rústicos, ubicados dentro de la mancha urbana con los servicios instalados y que comúnmente se denominan "predios intraurbanos", así como
2. Edificaciones en parcelas fuera de la ciudad, donde no se tiene el 100% de

los servicios, haciendo falta completar obras de infraestructura

TERCERO.- El esquema que se propone es el firmar un Convenio Marco de Colaboración con cada una de las empresas que se registren hasta el 31 de diciembre del presente año, instrumento jurídico que se anexa al presente, como si a la letra se insertará, en donde se estipulan compromisos y tiempos de ejecución, dependiendo de las condiciones particulares de cada una de ellas.

Con la firma de este documento el H. Ayuntamiento en coordinación con Gobierno del Estado le autorizara el Dictamen de Vocación del Suelo condicionado a que se inicien los procedimientos de incorporación municipal de los predios donde se ubiquen sus empresas, con este documento la Dirección de Reglamentos y Apremios estará en posibilidad de entregar una Licencia de Funcionamiento Provisional, vigente al 31 de diciembre de 2020. La empresa establecerá el compromiso de presentar avances en sus procesos, de conformidad al calendario de actividades inserto en el mismo convenio y en caso de incumplir quedara sin efecto el Dictamen y la Licencia de Funcionamiento.

CUARTO.- La Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en coordinación con la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, que es el organismo encargado de vigilar la aplicación de la reglamentación en cuestión de Desarrollo Urbano, identificaron tres procedimientos posibles de regularización, siendo estos:

- a) Incorporación Directa
- b) Programa Parcial de Urbanización
- c) Incorporación Condicionada.

Incorporación Directa

El primero al cual denominan "**Incorporación Directa**" aplicaría para las industrias que se encuentran en el primer supuesto enunciado, en el punto 1 del punto segundo de Antecedentes es decir predios rústicos, ubicados dentro de la mancha urbana con los servicios instalados que cumplan con las siguientes premisas

1. Edificaciones con antigüedad demostrada a 1994, que es cuando se desarrolla el primer instrumento de planeación con la publicación del Plan de Desarrollo del Centro Urbano de Tecomán.
2. Que dentro del Programa de Desarrollo del Centro de Población de Tecomán, vigente cuente con la zonificación correspondiente.
3. Que cuenta con los servicios instalados.
4. Se declare por parte del H Cabildo que son empresas que satisfacen las necesidades de los habitantes, dado la generación de fuentes de empleo y la proyección económica del Municipio.

En este grupo las empresas que demuestren los puntos que anteceden, se firma el convenio marco de colaboración, integran su expediente, presentan una solicitud de Incorporación Municipal, dado de que cumplen los requisitos señalados en el artículo 266 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Copia del convenio Marco de Colaboración
- b) Acreditación de la Propiedad
- c) Certificado de Libertad de Gravamen
- d) Acreditación de la Personalidad Jurídica
- e) Comprobantes de antigüedad de la edificación (permisos de construcción, o fotografías, notas periodísticas, licencias de funcionamiento, etc.)
- f) Dictamen de Vocación de Suelo con firma de congruencia
- g) Constancias de servicio emitidas por la dependencia u organismo que opere los diferentes servicios públicos
- h) Memoria descriptiva del proyecto en la que se indiquen el resumen de áreas, el equipamiento propuesto y los usos y destinos asignados, así como

las tablas de compatibilidad y las normas de control de intensidad de la edificación; y

- i) Los planos de lotificación y de usos y destinos en la escala mínima legible
- j) El polígono, con el cuadro de construcción respectivo, con coordenadas geo referenciadas por la autoridad catastral
- k) Estudio de Impacto al Tránsito (En su caso)
- l) Estudio de Impacto Ambiental y/o Licencia Ambiental debidamente autorizada por la dependencia que corresponda

Se analiza por el H Cabildo, misma que emitirá un dictamen aprobatorio, para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", previo pago de derechos correspondiente, una vez publicado realizara el registro de las construcciones existentes ante la Dirección de Catastro Municipal, concluyendo con la Municipalización.

Programa Parcial de Urbanización

El segundo grupo aplicaría para las empresas instaladas en predios rústicos fuera de la mancha urbana en donde dadas las características con que se generaron bajo los supuestos de los artículos 37 al 40 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el procedimiento de regularización será de conformidad a lo estipulado en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima,

Con la única excepción de que a la firma del Convenio Marco de Colaboración el H. Ayuntamiento en coordinación con Gobierno del Estado le autorizara el Dictamen de Vocación del Suelo condicionado a que se inicien los procedimientos de incorporación municipal de los predios donde se ubiquen sus empresas, con este documento la Dirección de Reglamentos y Apremios estará en posibilidad de entregar una Licencia de Funcionamiento Provisional, vigente al 31 de diciembre de 2020. La empresa establecerá el compromiso de presentar avances en sus procesos, de conformidad al calendario de actividades inserto en el mismo convenio y en caso de incumplir quedara sin efecto el Dictamen y la Licencia de Funcionamiento

Ambos documentos se integrarán a su expediente del "**Programa Parcial de Urbanización**" continuando con el proceso del Proyecto Ejecutivo de Urbanización, Licencia de Urbanización, Incorporación Municipal y Municipalización.

Incorporación Condicionada

Mientras que el Tercer grupo, al que denominaremos "**Incorporación Condicionada**" se refiere aquellas empresas instaladas dentro de la mancha urbana y que la zonificación, clasificación de áreas y estructura urbana no corresponde con el uso que realizan, en donde el H Ayuntamiento tendría que realizar la *Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán*, y posteriormente cada empresa completar el proceso de incorporación señalado en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, con los procedimientos de Programa Parcial de Urbanización, Proyecto Ejecutivo de Urbanización, Licencia de Urbanización, Incorporación Municipal y Municipalización.

En los tres casos el Municipio en Coordinación con Gobierno del Estado autorizaran un Dictamen de Vocación del Suelo en forma **CONDICIONADA** a un tiempo determinado, para que la Dirección de Reglamentos y Apremios pueda entregar una "Licencia de Funcionamiento Provisional", sin que se generen derechos de antigüedad, de tal forma de que si a la fecha del 31 de diciembre de 2020, la empresa no ha concluido con su proceso de Incorporación Municipal, se cancela el Dictamen de Vocación del Suelo y la correspondiente Licencia de Funcionamiento

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 fracciones II y V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que a la letra dice *"La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para..."*

II. El establecimiento de mecanismos e instrumentos para el Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial, regional, de Conurbación o Zona Metropolitana,...

V. La satisfacción de las necesidades complementarias en infraestructura, espacios públicos, equipamiento y Servicios Urbanos, generadas por las inversiones y obras".

SEGUNDO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 45 fracciones I inciso a) y i); fracción II incisos a), b). d), e) y l) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima

CUARTO.- Con fundamento en el Artículo 55 fracción XII del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima *"presentar ante el cabildo iniciativas de reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como para reformar, derogar, abrogar y adicionar dichos ordenamientos, en su caso"*

QUINTO.- Que es tarea de las autoridades municipales generar los mecanismos operativos para regular y controlar el uso del suelo y sus aprovechamientos, guardar y promover el crecimiento ordenado de la ciudad, mejorando el medio ambiente y por consecuencia elevar la calidad de vida de sus habitantes

SEXTO.- Que son facultades de la administración municipal el impulsar las actividades económicas del municipio sin dejar de lado la reglamentación, incentivando a las empresas que cuentan con instalaciones edificadas de manera irregular sobre predios agrícolas para efectuar su regularización.

Por lo anteriormente expuesto, tiene a bien proponer a ustedes los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción I inciso a), fracción II, incisos a), b). d), e) y l)) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, el procedimiento para la instalación del **"Programa de Mejoramiento Urbano para la Incorporación de Industrias de Mediano y Bajo Impacto"**, que promueve la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en varios puntos de esta Ciudad de Tecomán, Colima".

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se Aprueba al Presidente Municipal, por ser el ejecutor de los acuerdos, Al Síndico por ser el Representante Legal del Ayuntamiento y Secretario quien da Fe de los actos convenidos, para que procedan a la firma del Convenio Marco de Colaboración, señalado en el Tercer punto de Antecedentes, instrumento jurídico que se anexa como si a la letra se insertarán en el presente Dictamen.

21
TERCERO.- Se instruye a las Direcciones involucradas en el convenio, para que den cumplimiento a lo establecido en el instrumento jurídico que se anexa como si a la letra se insertará en el presente Dictamen

CUARTO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización, la licencia de construcción y licencia municipal, entre otras.

QUINTO.- Con la aprobación y publicación de este Instrumento, que se integrará al Sistema Estatal de Planeación de Desarrollo Urbano, el H Ayuntamiento de Tecomán podrá otorgar la autorización del Cambio del Uso Suelo actual. Regularizar las subdivisiones de los predios efectuadas sin autorización y registrar las edificaciones existentes, cumpliendo con la legislación en materia urbana, las normas de diseño urbano e ingeniería ambiental

Dado en el recinto oficial el día 14 de octubre de 2019.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

C. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ
Presidente

ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario

C. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
Secretario

Concluida la lectura. **El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, quien sometió a la consideración el dictamen que presentó la comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda del H. Cabildo, respecto a la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de que se les autorice la instalación del programa de mejoramiento urbano para la incorporación de industrias de mediano y bajo impacto, instaladas en varios puntos de esta ciudad de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, se trataron los siguientes asuntos generales:

EN EL PRIMER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** para manifestar que trae un oficio del Suplente del Presidente de la Junta de Tecolapa, el Señor David Andrade Valdez del cual ya todos lo tienen, y se me hace muy delicado, porque hace mención que desde el mes de Junio del año en curso, el Señor José Manuel Martínez Mejía y Oscar Armando Hinojosa Espindola Tesorero Propietario y Suplente respectivamente de la H. Junta Municipal de Tecolapa se fueron del país desde el mes de junio, preguntando si el Secretario del Ayuntamiento está enterado para que nos informe y qué medidas se han estado tomando respecto de esta situación que se está denunciando, para que nos ponga

91

en contexto de los avances que se han hecho. Hizo uso de la voz **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta... Este oficio todos lo tienen, pero creo que el problema es la falta de reglamentación, ellos citan un reglamento que no existe, independientemente de eso no es nada más destituirlos se les tiene que dar su derecho de audiencia y defensa, primeramente considero que sí tenemos nosotros como Regidores la obligación de presentar una iniciativa para reformar el reglamento de Gobierno Municipal a fin de que se establezcan las atribuciones y responsabilidades de las autoridades auxiliares que más no recuerdo el Licenciado Marcos lo estaba trabajando en la Secretaría del Ayuntamiento, entonces en principio de cuentas, es esa parte, en Segundo, yo me he percatado y una vez estuve aquí presente, se les dio una capacitación a las autoridades auxiliares y además de que se les dio una capacitación el ser autoridades auxiliares los convierte en servidores públicos y por lo tanto sujetos a la Ley General de responsabilidades administrativas, sin embargo, considero yo que la causa por la que se señala no es algo que está establecido a la Ley General, tampoco son trabajadores, entonces, si deberíamos buscar el marco legal de actuación de cada uno de ellos, a la mejor si se pudiera trabajar de una forma en conjunto, de hecho yo estaba trabajando, pero a veces los tiempos no alcanzan.. **El Regidor Serapio de Casas Miramontes** manifiesta... se debe ver porque en la Junta de Cofradía de Morelos y Caleras sucede la misma problemática ahí el Secretario iba a ir a ver ese asunto, no se en que quedó, el caso es que se está generalizando un problema de la falta de comunicación y coordinación entre el Presidente y el responsable de la Junta con sus ayudantes, con quien lo auxilian, no sé cómo dice la Regidora Isis, si hay algo, porque el problema va a seguir. **La Regidora Ma. Rosa Quintana Ramírez** expone nada más en lo que comentaba Isis de las autoridades auxiliares está bien Presidente, porque no hay comunicación entre Tesorero y Presidente, yo no sé si los Tesoreros tienen esa idea de que el dinero es de ellos, yo quisiera que se platicara con ellos, que hubiera más comunicación, es el caso de Caleras y Madrid, no sé, si en otro. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta ya se tiene esa propuesta de Modificación al Reglamento y hemos estado visitando a las tres Juntas Municipales donde se ha manifestado la falta de coordinación entre los tres integrantes de la Junta, precisamente hoy estuvimos en Caleras, de las diversas pláticas que hemos tenido en lo individual y ya conjuntamente con los integrantes de la Junta también hemos estado comentándoles y exhortándoles junto con ustedes donde han estado en algunas reuniones cuando han venido a manifestar la forma en que han estado trabajando y que se les ha impedido a realizar un buen trabajo y si es más que nada la Comunicación, hemos avanzado en Madrid ellos elaboraron un documento en donde se comprometen dejar a un lado lo que les ha impedido realizar el trabajo lo que no han podido dejar saldado es el manejo del recurso, en Cofradía de Morelos estuvieron aquí y también algunos de ustedes, donde se elaboró un documento estableciéndose compromisos, ellos estuvieron de acuerdo y lo que queda pendiente y que no han podido ponerse de acuerdo, es en el manejo del recurso, el Presidente dice que él quiere recurrir a reparar algunas lámparas pero el Tesorero no está de acuerdo, y que el recurso lo quiere invertir en alguna necesidad de la Comunidad, y el Tesorero dice que si

utiliza el recurso puede tener problemas en Tesorería, aquí hemos tenido pláticas mensuales y ha estado personal de la Tesorería, y dicen ustedes utilizan parte de ese recurso, si me entregan factura no hay ningún problema, pero la problemática es quien maneja el recurso, pero en la práctica se les complicado en los tres se levantó minuta donde se han comprometido a trabajar de manera coordinada con más comunicación, el problema es el manejo del recurso. -----

EN EL SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta... estamos en octubre y ya se acercan los festejos de la Feria Anual, el año pasado en el mes de noviembre se citó a reunión al Patronato de la Feria y se presentó una propuesta de un convenio de colaboración entonces si me gustaría presentar un punto de acuerdo, para que no andemos en las prisas igual que la vez pasada, dando lectura en los siguientes términos:

**CC. H. INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL
DE TECOMAN, COLIMA.
PRESENTES**

La que suscribe **ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre, así como los artículos 16, 24, 55 fracción XII, 59, y demás relativos del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, someto a la consideración de este Gobierno Municipal, el siguiente PUNTO DE ACUERDO, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- De conformidad al artículo 235 fracción VI del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, establece como organismo descentralizado al Instituto de la Feria del Limón de Tecomán, el cual se regula conforme al decreto de su creación publicado el 28 de noviembre de 2015, estableciendo como órganos de gobierno el Patronato y la Dirección General.

2.- En el Reglamento que crea el Instituto de la Feria del Limón Tecomán (INFELITEC) señala como atribuciones del Patronato, conforme al artículo 7, entre otras el de autorizar el programa general a realizar en la feria anual así como el calendario de eventos, previa propuesta que haga el Director General, así como de recepcionar el informe anual que el Director General habrá de rendir al término del festejo anual a fin de conocer los estado financieros.

A su vez, el artículo 9 de dicho ordenamiento señala que se podrá celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, cuyas convocatorias se giraran 48 y 24 horas respectivamente, habrá sesiones ordinarias cuando menos dos veces al año y de manera extraordinaria, cuantas veces sea necesario para atender asuntos propios del Instituto de

71

Feria, tales sesiones serán convocadas por el Director General por acuerdo del Presidente Municipal, en términos de lo que señala el artículo 14 fracción V del citado reglamento.

3.- En el festejo anual de la Feria del Limón edición 2019, el Patronato en sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre del año 2018, se aprobó un convenio de colaboración con una empresa que llevaría a cabo dichos festejos, en virtud de la situación económica que tenía en ese momento el Instituto de Feria, y ante la falta de información de los estados contables que el propio Tesorero Municipal comentó de la imposibilidad de conocerlos durante la citada sesión.

4.- Ahora bien, el Presidente Municipal mediante oficio número PM-292/2019 expone actos de vandalismo y rapiña en las instalaciones de los terrenos de la Feria del Limón, habiendo dado respuesta en lo particular a dichas manifestaciones mediante oficio de fecha 4 de junio del año 2019, solicitando se citara al Patronato del Instituto de Feria del Limón de Tecomán, de manera extraordinaria a la brevedad posible en términos del artículo 9 del Reglamento de la materia.

5.- El día 2 de julio del año 2019 se llevó a cabo la sesión del Patronato del Instituto de Feria del Limón de Tecomán, que entre otros acuerdos se aprobó se realizara una visita de inspección y verificación del estado que guardaban las instalaciones del núcleo ferial, la cual se llevó a cabo el día 5 de julio del año en curso, detectando en algunas áreas daños en las instalaciones, la cuales fueron documentadas en el acta respectiva.

6.- Ahora bien, atendiendo a que dentro del convenio de colaboración con la empresa que llevó a cabo los festejos anuales de la feria del Limón 2019, se establecía en la cláusula segunda en el punto 6 lo siguiente:

"SEGUNDA. ...

6. Dejar a favor del H. Ayuntamiento de Tecomán y/o EL INSTITUTO INFELITEC las mejoras que se realicen en las instalaciones de la Feria del Limón Tecomán."

Sin embargo, del acta de hechos de bienes muebles e inmuebles del recinto ferial de Tecomán, Colima de fecha 05 de julio del año 2019 se asienta diversas observaciones de manera general al Casino de la Feria, del Teatro del Pueblo, y del Palenque principalmente, se observa lo siguiente:

CASINO DE LA FERIA

- Del techo del casino se observa deteriorado y falta de mantenimiento.*
- De los baños, se observa iluminación fundida en baños de mujeres y hombres, falta de palancas de descarga sanitaria, tubería suelta y muros dañados*

- 91
- En las instalaciones eléctricas, se observa cables expuestos y falta de pastillas.

TEATRO DEL PUEBLO

- Se observo minación o filtración de agua de segundo piso, falta de rejillas en piso.

PALENQUE

- Se observó techumbre de rampa de acceso deteriorada.
- Faltan llaves de paso y tuberías, observando que no tienen llaves de paso los baños, ni los depósitos de agua cuentan con la palanca de descarga ni del equipo de descarga.
- Hace falta la rehabilitación de la caja de fuente de voltaje.
- Se hace el señalamiento que se deben revisar la funcionalidad de la tubería y el cableado

Habiendo solicitado un informe al Director General del Instituto de Ferias, sobre las mejoras que en su momento realizó la empresa al núcleo ferial y que fueron entregadas al Instituto de Feria, una vez que concluyó el contrato; ya que, del informe que fue presentado en sesión del patronato del 2 de julio del año en curso, no se especifica las mejoras a que refiere el multicitado contrato de colaboración; aunque sea de todos conocidos que se realizaron eventos de gran magnitud que le dieron realce y prestigio a la Feria del Limón 2019, por parte de su principal promotor de la empresa Productora Nacional de Eventos y Espectáculos Públicos S.A. De C.V.

Ante tal situación, y a fin de que evitar que se tomen decisiones desinformadas y de prisas, debiendo en todo caso conocer el panorama, gestiones o trabajo que en su caso se estén realizando para la celebración del próximo festejo anual de la Ferial del Limón edición 2020, por parte del Director General del Instituto o cualquier otra autoridad municipal, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 24, 55 fracción XII, 59, y demás relativos del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán presento a consideración de ustedes, la siguiente iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se instruya al Director General del Instituto de Feria del Limón de Tecomán, informe de manera inmediata al Patronato de dicho Instituto respecto de las mejoras que se realizaron en las instalaciones de la Feria del Limón Tecomán, y que le fueron entregadas en su caso.

SEGUNDO. Se convoque a sesión del Patronato del Instituto de Feria del Limón de Tecomán, a fin de que se informe sobre el punto primero, además de las gestiones que en su caso se estén realizando para llevar a cabo los festejos anuales de la Feria del Limón

2020 y prever las acciones que en su caso deban realizarse para otorgarle certeza y viabilidad financiera y legal a dicha celebración.

Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima a 14 de octubre de 2019

LA REGIDORA MUNICIPAL

M. en F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS

Continúo haciendo uso de la voz. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** exponiendo. Presidente más que nada es solicitarle de la manera más atenta nos pueda informar si están en pláticas o no, haciendo gestiones respecto al festejo de la feria anual 2020 para conocer y sobre todo que ya estamos en octubre, en el año pasado como íbamos entrando fue en el mes de noviembre, por las cuestiones de la maleza y algunas adecuaciones se acordó ese convenio de colaboración, saber si la van a concesionar o no, sobre todo que se establezcan los procedimientos legales a tiempo oportuno, hay varios regidores que formamos parte del patronato para estar informados de tal situación. No habiendo más comentarios el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la iniciativa que presentó la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.-----

EN EL TERCER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** para presentar un punto de acuerdo con carácter de exhorto, la Dirección de Desarrollo Urbano con su Jefatura de Ecología, el Juez Cívico de Tecomán, y Reglamentos y Apremios con el fin de que procedan a la brevedad, dando lectura en los siguientes términos:

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
DE TECOMÁN, COLIMA
P R E S E N T E S**

SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en su parte conducente por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en lo previsto por los numerales 55 fracción VII, 59 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, comparezco de la manera más atenta para presentar ante este H. Cabildo el siguiente **PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE EXHORTO** que se somete a su aprobación:

CONSIDERACIONES:

1. En días pasados, vecinos de las calles Morelos #786, Morelos #780, Morelos #800 y Guillermo Prieto #77, se acercaron a un servidor con el

fin de solicitar mi intervención para que se hagan cumplir las leyes y reglamentos relativos en materia medio ambiental, así como la Ley de Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus Municipios promulgada y aprobada por el H. Congreso del Estado.

2. Debido a que no se les ha hecho cumplir su respectivo derecho a un **Domicilio Libre de Ruidos y Derechos Humanos como el Principio de Legalidad, Derecho a un ambiente sano, Derechos de los niñas, niños y adolescentes**; que el municipio no sabido o no ha querido garantizar o hacer cumplir con las diferentes leyes o reglamentos entre ellas, **Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima** y sus Municipios, provocados por los establecimientos comerciales:

- a. Gimnasio la Roca, con domicilio en la calle Morelos #769.
- b. Cremería Morelos 763, (ambos ubicados entre las calles Valentín Gómez Farías y Guillermo Prieto);
- c. Salón de fiestas denominado Ton y Emi, ubicado en la calle Guillermo Prieto #81;
- d. Y otro predio (habilitado también como salón de fiestas) y que no tiene razón social, ubicado en la calle Guillermo Prieto #85.

3. Las molestias e incumplimiento de reglamento por parte del gimnasio la Roca son las siguientes:

- a. **"Música"** estruendosa a muy alto volumen (en ocasiones con palabras obscenas), más de 78 dB.
- b. **Ruidos** muy fuertes ocasionados por choque de objetos metálicos o al dejarlos caer, más de 78 dB.
- c. **Gritos y palabras obscenas** que se escuchan hasta nuestras casas.
- d. **Rechinidos** de los aparatos para hacer ejercicio.
- e. **Invasión de cocheras**, con motos o autos de los usuarios de este gimnasio.

Cabe mencionar que las actividades de este gimnasio con sus respectivas molestias comienzan **desde las 7:00 AM o antes hasta después de las 10:00 PM de lunes a viernes (2 pm a 4 pm cerrado) y en ocasiones hasta los sábados y domingos; por lo que estamos recibiendo más de 15 horas al día de esta contaminación auditiva.**

4. En lo que respecta al comercio denominado Cremería Morelos en mención hasta el momento la queja es por música con alto volumen, gran parte del día.
5. En lo que respecta a las molestias y violaciones a los diferentes reglamentos por parte de los locales de fiesta (supuestamente infantiles, que generalmente son fiestas de personas adultas) son:

- a. **Música con exceso de volumen**, en ocasiones con grupos, bandas musicales o mariachis en vivo que utilizan potentes equipos de sonido, que generan más de 80 dB, en nuestras casas.
- b. **Gritos, "guacos" y palabras obscenas.**
- c. **Ruidos de motores** de los juegos infantiles.
- d. **Tronidos de globos** a altas horas de la noche (cuando andan limpiando, después de las fiestas entre 11 pm y 1 A.M.)
- e. **Hombres orinando en la vía pública** en claro estado de ebriedad, habiendo niñas, niños y familias en las casas aledañas. (funcionan cualquier día de la semana)

Se anexa copia del Dictamen de Vocación del suelo -Local de Fiestas Infantiles, ubicado en Guillermo Prieto #81, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

6. Se hizo entrega, por parte de los vecinos, también por escrito, de un documento, tanto al director de Reglamentos y Apremios - Ing. Gerardo Alberto Cruz Lizárraga, con fecha de recepción 30 de enero 2019, como al C. Juez Cívico -Jorge Luis Villaseñor Borjas- del municipio de Tecomán. Cabe mencionar que el C. Juez cívico se negó a firmar de recibido.
7. Con fecha 4 de octubre 2019 se entregó otro escrito al Ing. Elías Lozano Ochoa, Presidente Municipal de Tecomán con toda esta información antes mencionada.
8. Por lo tanto, toda la semana se da esta situación tan desagradable, molesta y que ya está causando problemas de salud física y emocional a los vecinos, ya que prácticamente es imposible que estén en sus casas teniendo que soportar las altas temperaturas encerrados e incluso se ha llegado al absurdo de optar por salir de casa, para descansar de estos ruidos; ya que provocan dolores de cabeza, dolor de oídos, irritabilidad, problemas de sueño, stress, taquicardias y problemas de presión sanguínea, entre otros.

En virtud de lo expuesto y fundado, se somete a los integrantes del H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba exhortar de manera respetuosa a las direcciones de este H. Ayuntamiento de Tecomán, responsables que la ciudadanía cumpla con las leyes y reglamentos oficialmente aprobados para este sector económico, entre ellas, la Dirección de Desarrollo Urbano con su Jefatura de Ecología, el Juez Cívico de Tecomán, y Reglamentos y Apremios con el fin de que procedan a la brevedad a revisar lo que está sucediendo en esta zona de Tecomán, y poner orden. Como en este caso considerar las demás quejas de la población similares que les estén llegando a estas direcciones antes mencionadas.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que el presente Punto de Acuerdo con carácter de Exhorto, una vez siendo aprobado, sea enviado a la Dirección de Desarrollo Urbano con su Jefatura de Ecología, al Juez Cívico de Tecomán, y a Reglamentos y Apremios para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

ATTE.

Tecomán, Colima, a 14 de Octubre de 2019

M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ
REGIDOR

Al término de la lectura expone que viene el croquis y los resultados de un teléfono donde se mide la frecuencia del ruido y sobre todo lo que más llama la atención, es la cuestión del Juez cívico donde ni siquiera quiso recibir el documento, desarrollo urbano y Reglamentos y Apremios lo recibieron, sólo que el juez cívico se negó, aquí están los ciudadanos afectados en caso de que se requieran. No habiendo más comentarios el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración el punto de acuerdo con carácter de exhorto, que acaba de dar lectura el Regidor Santiago Chávez Chávez. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

91
EN EL CUARTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** para presentar un punto de acuerdo respecto a los recursos del FORTASEG, el cual explicó y lo transcribo a continuación:

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
DE TECOMÁN, COLIMA
P R E S E N T E S

SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en su parte conducente por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en lo previsto por los numerales 55 fracción VII, 59 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, comparezco de la manera más atenta para presentar ante este H. Cabildo el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** que se somete a su aprobación:

CONSIDERACIONES:

Desde principios de este año 2019, se nos informó al H. Cabildo que el subsidio federal para la Seguridad de Tecomán, denominado Fortalecimiento a la Seguridad (Fortaseg), se había aumentado en más de un 100% en beneficio de la seguridad tecomense. Así mismo se aprobó en sesión de cabildo los diferentes rubros en los cuales se iba a invertir todo ese recurso federal etiquetado, dentro de los cuales había recurso para equipamiento, capacitación y compensación económica para los elementos de seguridad pública acreditados ante el Secretariado Nacional Ejecutivo, entre otros rubros más.

Por lo antes expuesto y en virtud de que es un tema altamente sensible para la seguridad de Tecomán, y además de que no se nos ha informado ni verbalmente ni documentalmente que se ha hecho al respecto con este programa federal tan importante por el municipio en lo que debe llevar invertido a la fecha, solicito a este Honorable Cabildo, el que la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad con el enlace correspondiente al programa nos informe a la brevedad posible a los munícipes que se ha hecho al respecto de tal forma de estar informados y poder comunicar a la población en general al respecto.

En virtud de lo expuesto y fundado, se somete a los integrantes del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tecomán con la DGSPV y su enlace municipal al FORTASEG, se nos informe en reunión privada lo que se ha invertido de este recurso federal que ya debió de haberse invertido en parte y que para poder ser benefactor para el año 2020, tendrá que rendir buenas cuentas a la federación.

SEGUNDO. Una vez siendo aprobado este punto de acuerdo, se nos indique posteriormente la fecha, lugar y hora a través del Secretario del Ayuntamiento a los munícipes para poder asistir a dicha reunión de trabajo.

ATTE.

Tecomán, Colima, a 14 de Octubre de 2019

M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ
REGIDOR

Hizo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel** quien manifestó... Sobre este tema si es verdad que a varios de nosotros nos han cuestionado los policías y con justa razón porque en Armería y Manzanillo ya se otorgó, a mí me gustaría tener una reunión para ver a detalle, si se les va a dar un peso o 2, en lo particular me gustaría que se les diera en efectivo, que no venga destinado a cierto apoyo, que no sea condicionado, ellos saben en que lo gastan, pueden ser apoyo para vivienda o para el destino que ellos quieran, que el Ayuntamiento vea si puede ser comprobable o no, a lo que me dijo el Tesorero es que ya están viendo eso.

No habiendo más comentarios el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración el segundo punto de acuerdo que le acaba de dar lectura el Regidor Santiago Chávez Chávez. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

EN EL QUINTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel** en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal quien dio lectura a un oficio que presenta en el que solicita al Cabildo se autorice y se apruebe el remitir al H. Congreso del Estado la cuenta pública mensual correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2019. Dando lectura en los siguientes términos.

OFICIO No. 90/2019

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO PRESENTE.

Con fecha 11 de Octubre del año en curso, fue recibido por parte de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL el oficio No. TSM/290/2019 y TSM-291/2019 que envió el Tesorero Municipal C.P, J. JESUS ROJAS FERMIN mediante el cual adjunto el Proyecto de Dictamen de la Cuenta Pública del mes de SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019 para que en la próxima sesión de Cabildo que se lleve a cabo, se pueda someter a consideración y en su caso obtener la aprobación de la cuenta ya referida para que se autorice el envío al H. Congreso del Estado.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 97 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; téngaseme presentado al Pleno del H. Cabildo LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019 en donde se detallan los Ingresos y Egresos registrados en el mes respectivo, con el fin de que el pleno autorice y apruebe su remisión al Congreso y a el Órgano Superior de Auditoria Fiscal Gubernamental para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima. A 14 de Octubre del 2019

SERGIO ANGUIANO MICHEL

REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-rubrica.

Una vez termina la lectura **El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración su autorización para remitir al H. Congreso del Estado la cuenta pública mensual correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2019. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

EN EL SÉXTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz **El Secretario del H. Ayuntamiento** quien manifiesta... Respecto a este asunto el Presidente

Municipal me solicitó les presente Información respecto al exhorto que hizo llegar la Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, como seguimiento al exhorto aprobado en el senado de la República, para que en todos los gobiernos municipales, se aplique, sin estereotipos de género el principio de igualdad sustantiva, a fin de garantizar la participación igualitaria de mujeres y hombres en la administración pública, mismo que transcribo a continuación:

Circular: ICM/028/2019
Despacho de la Dirección General

TITULARES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO
DE COLIMA
P R E S E N T E S.-

Me permito remitir a usted para su conocimiento y efectos que procedan, el memorándum número 2240 remitido por el C.P. Adalberto Negrete Jiménez, Secretario Particular del Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se turna el oficio D.G.P.L.-1P2A.-1646.8 firmado por el Senador Salomón Jara Cruz, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con el que se informa que en sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 2019, se aprobó dictamen de la Comisión para la igualdad de Género con el siguiente Punto de Acuerdo:

“ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a todos los gobiernos municipales a que, en la asignación de comisiones edilicias, además de la experiencia y la capacidad del personal del servidor público, se aplique, sin estereotipos de género, el principio de igualdad sustantiva, a fin de garantizar la participación igualitaria de mujeres y hombres en la administración pública municipal, considerando, además de la cantidad, la importancia de las comisiones en la designación, de tal manera que las regidoras se encarguen de asuntos de relevancia para el Municipio.”

Anexo a la presente circular, copias del memorandúm y oficio correspondiente.

Estamos ciertas de que en el proceso de la institucionalización de la perspectiva de género compartimos el compromiso de mejorar continuamente las condiciones de las mujeres colimenses; por ello, agradecemos de ante mano las atenciones que le dé al presente.

Atentamente
Colima, Col. A 07 de Octubre de 2019
Directora General del
Instituto Colimense de las Mujeres

Dra. Mariana Martínez Flores

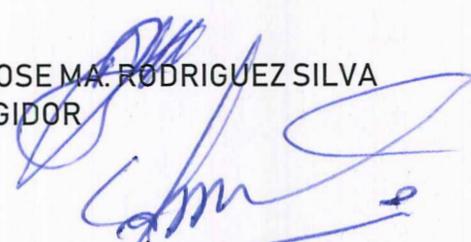
----- En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, y no habiendo más asuntos, el **Presidente Municipal**, Solicitó a los presentes ponerse de pie, quien manifestó.... **HOY LUNES 14 DE OCTUBRE DEL 2019 (dos mil diecinueve** siendo las 15:55 horas, (quince horas con cincuenta y cinco minutos), declaro formalmente clausurada esta **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA del H. CABILDO**, de la administración 2018-2021. -----

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

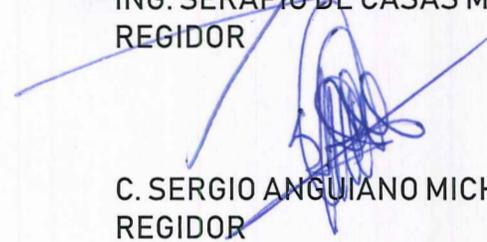

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SINDICO MUNICIPAL


LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ
REGIDOR

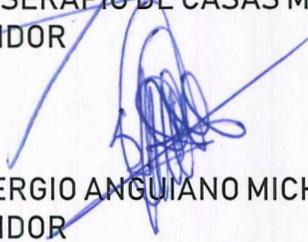
S. Karent Medina M.
DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA
REGIDORA


C. JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA
REGIDOR

Quintana
MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ
REGIDORA


ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
REGIDOR

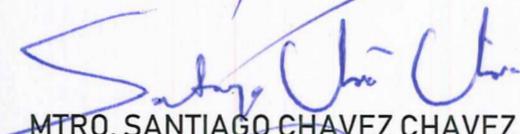
Isabel
C. JACHEL Y ISABEL BUENROSTRO MACIAS
REGIDORA

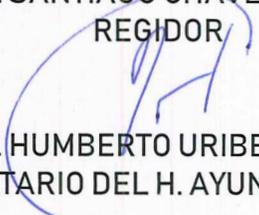

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR

Aug
MTRA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS
REGIDORA


C. ARTURO GARCIA NEGRETE
REGIDOR

Eloisa
C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
REGIDORA


MTR. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ
REGIDOR


MTR. HUMBERTO URIBE GODINEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO